



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 20 DE JUNIO  
DE 2.014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA  
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veinte de junio de dos mil catorce, se

reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.014.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 16 de junio de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.



**3º. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2014.**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos, salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.*

*Asimismo, el Pleno de la Corporación Municipal, delegó en la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.*

*Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de abril, acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos, salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobamos las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, Programa de **Garantía de Rentas:**

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	ACTUACIONES URBANAS PUNTUALES 2.014	1ª
2ª	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2.014	

**SEGUNDO.-** Aprobamos la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2014.

**TERCERO.-** Designamos como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero, a D/Dª HERMINIO LUCENA YAÑEZ, con NIF 24146230-W, conforme a la estipulación cuarta, punto cuatro del Convenio de Cooperación.



**CUARTO.-** Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de la obra denominada ACTUACIONES URBANAS PUNTUALES 2.014, 1ª FASE, a DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, con NIF 75228771-A y como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud) de la obra denominada MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2.014, a DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA, con NIF 27254651-L, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

**QUINTO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras referidas en el punto 1º de la parte dispositiva.

Cantoria, a 20 de junio de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE ESCENARIO DE RECINTO FERIAL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Utilización de Escenario de Recinto Ferial, sito en Avda. del Almanzora, nº 19, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571866X, 4134263Y y Referencia Catastral:1842301WG7314S0001YP, instruido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

*Visto el Certificado de Seguridad y Solidez, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder Licencia de Utilización al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Escenario de Recinto Ferial, sito en Avda. del Almanzora, nº 19, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571866X, 4134263Y y Referencia Catastral:1842301WG7314S0001YP

Cantoria a 20 de junio de 2.014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

##### **5.1.- OBRAS MENORES.-**



### 5.1.1.- PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ RUBÍ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Antonio Fernández Rubí, para las obras consistentes en cambio de suelo (70 m<sup>2</sup> de solería), ampliación de cocina existente mediante colocación de cristalera (3 m<sup>2</sup>) y chapa tipo sándwich (6 m<sup>2</sup>) y enlosado de patio interior con losas de mármol, para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 13, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571600X,4134431Y, Referencia Catastral: 1644208WG7314S0001XP*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Antonio Fernández Rubí, para las obras consistentes en cambio de suelo (70 m<sup>2</sup> de solería), ampliación de cocina existente mediante colocación de cristalera (3 m<sup>2</sup>) y chapa tipo sándwich (6 m<sup>2</sup>) y enlosado de patio interior con losas de mármol, para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 13, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571600X,4134431Y, Referencia Catastral: 1644208WG7314S0001XP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y a los Informes Técnicos emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 30 de mayo de 2.014 y 20 de junio de 2.014.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.170,20 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 166,81 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un andamio de 8 m<sup>2</sup> durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.*

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Pedro Antonio Fernández Rubí, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de junio de 2.014  
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.- DON FRANCISCO CARRICONDO FERNÁNDEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones sitas en Paraje La Villa, Poligono 6, Parcela 52, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571341.29X,4135088.14Y, 571334.93X,4135101.34Y una vivienda y el garaje y 571389.17X,4135293.99Y para otra vivienda, con Referencia Catastral: 04031A006000520000RO, instruido a instancia de Don Francisco Carricondo Fernández.*

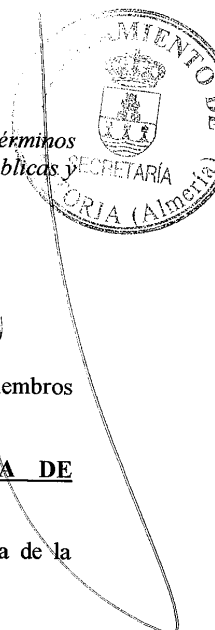
*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado electrónico de fecha 13 de junio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte. 2014/711-5.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado electrónico de fecha 13 de junio de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte. 2014/1147-2.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 13 y 16 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las tres edificaciones sitas en Paraje La Villa, Poligono 6, Parcela 52, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571341.29X,4135088.14Y y 571334.93X,4135101.34Y para una vivienda y el garaje y 571389.17X,4135293.99Y para otra vivienda, con Referencia Catastral: 04031A006000520000RO, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:





- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*  
*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

*Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:*

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.*

**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Francisco Carricondo Fernández, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 16 de junio de 2.014*  
*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*Fdo. Gaspar Masegosa García*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- DECLARACIÓN DE ESTADO DE RUÍNA DE INMUEBLE SITO EN C/ JUAN CARLOS I, Nº 37.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto que con fecha 14 de abril de 2.014, por Providencia de la Alcaldía se dispuso la emisión de Informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, sobre la situación física del inmueble sito en Calle Juan Carlos I, nº 37, de la localidad de Cantoria, al objeto de proceder, en su caso, a la incoación de Expediente de Ruina Ordinaria, Ruina Inminente o Archivo de las actuaciones.*

*Visto que con fecha 24 de abril de 2.014, por los Servicios Técnicos Municipales, se emite Informe en el que se concluye que deberá abrirse Expediente de Situación Legal de Ruina Urbanística, recomendando con carácter de urgencia por el peligro inminente, el vallado perimetral de dicha construcción, dándose trámite de audiencia a los propietarios y afectados.*



Visto que con fecha 24 de abril de 2.014, por Providencia de la Alcaldía nº 130, se Resuelve Declarar el Estado de Ruina Inminente de la Edificación, acordando el vallado perimetral de la misma, notificándose a los propietarios y demás titulares de derechos afectados.

Visto que con fecha 24 de abril de 2.014, por el Sr. Concejal de Urbanismo, se emite Orden a la Policía Local, al objeto de que procedan al vallado perimetral de la edificación, dado el peligro que ello supone a los viandantes.

Visto que con fecha 24 de abril de 2.014, por la Policía Local se emite Informe sobre el precintado y acotamiento de la zona, con señales y cinta policial, adjuntando al mismo, reportaje fotográfico.

Visto que con fecha 25 de abril de 2.014, la Resolución de la Alcaldía nº 130, fue notificada a los propietarios y demás interesados.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2.014, por Providencia de la Alcaldía se dispuso la emisión de nuevo Informe, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, sobre la procedencia o no, de demolición del inmueble y plazo, en su caso, para su ejecución.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2.014, por los Servicios Técnicos Municipales, se emite Informe en el que se concluye, que se le debe facilitar la entrada al inmueble para poder realizar el estudio pericial del mismo.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2.014, por los Servicios Técnicos Municipales, se emite Informe – Dictamen Pericial, en el que se concluye que dicha edificación debe demolerse por el peligro que conlleva a los ciudadanos, recomendándose un plazo de un mes para la ejecución del derribo.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2.014, se comunicó el inicio del trámite de audiencia a los propietarios e interesados, para que en el plazo de diez días hábiles, formularan las alegaciones y presentaran los documentos o justificaciones que estimaran pertinentes.

Visto que con fecha 18 de junio de 2.014, por Secretaría se emite Certificado en el que no consta la presentación de alegaciones durante el trámite de audiencia.

Visto que con fecha 18 de junio de 2.014, por Providencia de la Alcaldía se dispuso la emisión de Dictamen Pericial, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con el artículo 3.4.3. de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA.

Visto que con fecha 19 de junio de 2.014, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe – Dictamen Pericial, en el que se vuelve a concluir que la edificación debe demolerse, recomendando el plazo de un mes para la ejecución del derribo.

Visto que con fecha 19 de junio de 2.014, por Providencia de la Alcaldía se dispone que por Secretaría se emitiera Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, tras la emisión del Informe – Dictamen Pericial de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2.014, obrante en el Expediente.

Examinado el Expediente, en base a los Informes Técnicos y Jurídico, obrantes en el mismo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.4.3. - Procedimiento para la



*Declaración de Ruina (E y P) -, de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Cantoria a la LOUA y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Declarar el inmueble sito en Calle Juan Carlos I, nº 37 de la localidad de Cantoria, propiedad de Don Sebastián Rodríguez Martínez y Doña Ana María López Ballesta, en estado de ruina, ordenando la demolición del mismo, concediendo a los propietarios, un plazo de un mes para la ejecución de la demolición, debiendo presentar ante este Ayuntamiento, Proyecto de Demolición de edificación, con la advertencia de que, de no llevar a cabo las obras de demolición, este Ayuntamiento las ejecutará pasando a los obligados el cargo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de junio de 2.014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
HERMANOS PEREZ FIÑANA S.C.A.	06-000008	13/06/2014	1.845,40 €
TOMAS MARTOS PEDROSA	03-14	19/06/2014	883,30 €
ANA FERNANDEZ LLORET	56206	13/01/2014	111,97 €
ANA FERNANDEZ LLORET	69232	24/01/2014	2,95 €
ANA FERNANDEZ LLORET	81985	22/03/2014	181,86 €
ANA FERNANDEZ LLORET	76964	27/02/2014	77,32 €
ANA FERNANDEZ LLORET	94895	17/05/2014	11,70 €
ANA FERNANDEZ LLORET	67402	15/01/2014	68,98 €
ANA FERNANDEZ LLORET	56037	16/01/2014	62,39 €
ANA FERNANDEZ LLORET	69133	04/01/2014	141,75 €
ANA FERNANDEZ LLORET	67418	15/01/2014	438,00 €
ANA FERNANDEZ LLORET	69188	24/01/2014	136,53 €
ANA FERNANDEZ LLORET	69136	24/01/2014	21,60 €
ANA FERNANDEZ LLORET	94760	16/05/2014	27,38 €



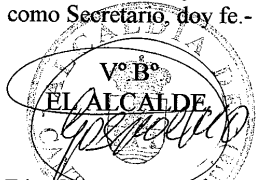
ANA FERNANDEZ LLORET	76786	27/02/2014	315,34 €
ANA FERNANDEZ LLORET	94742	16/05/2014	220,17 €
ANA FERNANDEZ LLORET	69268	24/01/2014	69,93 €
GESPROBOX SLL	L 100/2014	06/06/2014	267,00 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-0000678	31/05/2014	140,15 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	941	16/06/2014	559,02 €
JUAN ANTONIO GILABERT GARCIA	FA1406-0096	17/06/2014	48,40 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-0000701	31/05/2014	469,84 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-0000825	31/05/2014	214,00 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO SL	50-0000659	12/05/2014	88,96 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	940	16/06/2014	38,72 €
SEBASTIAN GRANERO SANCHEZ	178	03/06/2014	918,23 €
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	05/14	09/06/2014	7.623,00 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	59	12/06/2014	3.610,74 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de D. Gaspar Masegosa García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDA:**

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA SL	0026/2014	11/06/2014	1.059,96 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

  
 Vº Bº  
 EL ALCALDE  
 Fdo. Gaspar Masegosa García.

  
 EL SECRETARIO,  
 Fdo. Pedro Rumi Palmero